



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: MARIBEL VALERA SOTO

EJECUTADO: GUILLERMO MERCHAN RICO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2014-00280-00

En atención al auto proferido por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar, dentro del proceso con radicado No. 2018-00600, en el cual ordena adicionar la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$3.975.197,00), al embargo del crédito inscrito por este despacho mediante auto adiado el tres (03) de julio de dos mil dieciocho (2018) dentro del proceso de la referencia, en el cual se limitó dicha medida hasta la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.500.000,00), por ser procedente, el despacho accederá a la solicitud de aumentar el límite de la suma a la medida cautelar decretada en el presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: LIMÍTESE la medida cautelar hasta la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$14.475.197,00), conforme a lo ordenado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar.

SEGUNDO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1604f56f8f7f9a5a027d0a01b24e4cb7ddcda52cbb75433f828b0802140dbf23**

Documento generado en 01/09/2022 12:30:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**